

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD SICUE. SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES. CURSO 2024/2025

La Universidade da Coruña (UDC) publica la convocatoria de plazas en universidades españolas, en el marco del programa de movilidad del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) convocado por la CRUE, para el próximo curso académico 2024/2025.

Este programa de intercambio de alumnado entre universidades españolas no da derecho a ayuda económica.

OBJETO, FINALIDAD Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

La finalidad de este programa es la de facilitar a los estudiantes españoles la realización de una parte de sus estudios en una universidad española distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular. El reconocimiento de estos estudios se realizará en términos previstos de la Normativa de Gestión Académica de la UDC y por la propia Normativa del Programa SICUE para el curso 2024/2025 emitida por la *Conferencia de Rectores de Universidades Españolas* (CRUE) (puede encontrarse en la web de la UDC https://www.udc.es/en/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade-nacional-sicue/ en la convocatoria de SICUE para el curso 2024/2025 junto con más información en la página web de la CRUE <https://www.crue.org/sicue/>).

CONDICIONES

Las plazas de intercambio que se convocan para cada titulación pueden encontrarse en la página web de la ORI: https://www.udc.gal/gl/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade-nacional-sicue/ en la convocatoria de SICUE 2024/2025. En la siguiente URL figuran la totalidad de los Acuerdos Bilaterales de las Universidades Españolas para el curso 2024/2025: <https://www.crue.org/sicue/>. El estudiantado deberá comprobar el grado de implantación de su titulación en las páginas web de las respectivas universidades. Será responsabilidad de el/la estudiante confirmar con la universidad de destino la localidad/campus donde realizará su estadia, ya que algunas universidades ofertan la docencia de un mismo grado en campus de distintas localidades.

- El estudiantado que participe en este intercambio seguirá siendo alumnado de la UDC, donde se matriculará y abonará los precios públicos correspondientes. En la convocatoria 2024/2025 se incluye la obligación de que, antes de

Código Seguro De Verificación	0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	14/02/2024 13:17:59
Observacións		Páxina	1/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



efectuar la matrícula en la universidad de destino, el estudiante debe tener el acuerdo académico firmado por parte del coordinador académico de dicha universidad.

- El alumnado que tenga intención de incluir el TFG en el acuerdo académico deberá contactar con el coordinador de la universidad de destino para conocer los requisitos asociados en su caso. La asignación de tema y/o tuto y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la universidad de destino. Con este fin, el TFG debe estar contemplado en el acuerdo bilateral entre las instituciones y figurar en el acuerdo académico del alumnado.
- Siempre y cuando no contravenga la normativa interna de la UDC y el coordinador académico así lo autorice, se podrá incluir en el acuerdo académico materias cualificadas como suspensas con anterioridad. En el caso de materias no presentadas, estas tendrán el mismo tratamiento que si se diesen en la universidad de origen, tanto para los efectos de cualificación como para los efectos de convocatoria.
- Se podrán cursar materias optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la UDC, e incorporarlas posteriormente al expediente del alumno o alumna en la UDC como optativas.
- En el acuerdo académico se especificará la duración de las estadias del intercambio. Para el curso 2024/2025, serán las siguientes:
 - Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos
 - Curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos.
- En aquellos supuestos en los que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estadia, podrá optar al intercambio de dichos créditos, a pesar de que estos sea menos del mínimo exigido, siempre y cuando se matricule de todos ellos en la universidad de origen y se incluyan en el acuerdo bilateral SICUE. Si el número de crédito que le restan es menos de 24 créditos, sólo podrá gozar de la movilidad en un único semestre.
- Sólo se podrá examinar en destino de las materias incluidas en el contrato de estudios. Dado que el curso académico en la UDC consta únicamente de una convocatoria, todas las materias incluidas en el contrato de estudios serán únicamente objeto de evaluación y calificación en la universidad de destino durante el curso que se realice la movilidad.

Código Seguro De Verificación	0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==	Estado	Asinado	Data e hora	14/02/2024 13:17:59
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Páxina	2/10		
Observacións					
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				



- Se reservará un 5% de la totalidad de plazas disponibles para el estudiantado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En el caso de no ser cubiertas, pasarán al alumnado sin discapacidad reconocida.

El alumnado con grado de discapacidad igual o superior al 33% podrá solicitar una disminución de los créditos matriculados. Esta solicitud deberá ir acompañada de un informe de la unidad de atención a la diversidad y a la discapacidad de la universidad de origen.

En estos casos, las universidades de origen y destino intentarán informar, coordinar y realidad el seguimiento más adecuado, a través de las personas responsables de la movilidad y las unidades de atención a la diversidad y a la discapacidad, para el mejor desarrollo de los intercambios del estudiantado con discapacidad.

- En el caso de deportistas de alto nivel y rendimiento, víctimas de violencia de género o estudiantes que por razones de salud requieran su traslado a un municipio específico, se podrá flexibilizar los plazos de gestión de la movilidad siempre y cuando dichas solicitudes estén debidamente justificadas y motivadas por el/la estudiante. Esta flexibilidad aplicará a este colectivo para facilitar la posibilidad de cambio de destino dentro de los destinos seleccionados por el/la estudiante en su solicitud de SICUE. Esta excepcionalidad quedará supeditada a la disponibilidad de plazas y a la aceptación por parte de la universidad de destino.
- Se permite tanto la reducción de la estadía (de curso completo a medio curso) como la ampliación de estadía (de medio curso a curso completo) siempre que los coordinadores de las universidades de origen y de destino estén de acuerdo. En cualquier caso, la reducción o ampliación de la estadía de intercambio se recogerá en el Acuerdo Académico (impreso C). Se puede consultar este impreso en la siguiente URL a la web de la ORI: https://www.udc.gal/gl/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade-nacional-sicue/ en la convocatoria SICUE 2024/2025 junto con más información en la siguiente ligazón de la CRUE: <https://www.crue.org/sicue/>.
- Sólo podrán ampliar estadía del primer semestre a estadía anual enviando a la ORI la propuesta de ampliación de la estadía asignada, según el impreso C, en el plazo máximo estipulado por la CRUE para la cumplimentación del acuerdo académico y la firma electrónica del centro de destino según cuatrimestre, es decir, antes del 11 de noviembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==	Estado	Asinado	Data e hora	14/02/2024 13:17:59
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López		Páxina	3/10	
Observacións					
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				





- El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumnado, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes. Este será gestionado por los coordinadores de los centros de origen y destino, con la colaboración de las administraciones de los respectivos centros.
- El plazo para formalizar el acuerdo académico entre el estudiante y el/la coordinador/a de la UDC será:
 - Hasta el 15 de julio de 2024 para acuerdos académicos de movilidad del primer cuatrimestre y anuales.
 - Hasta el 28 de octubre de 2024 para los acuerdos académicos de movilidad del segundo cuatrimestre.
- El acuerdo académico sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes desde el inicio del semestre en el cual el/la estudiante inicia la movilidad. Cualquier modificación del acuerdo académico deberá indicar claramente las materias que se añaden, las que se eliminan y las que no se modifican y estará firmado por las tres partes implicadas (alumnado, centro de origen y centro de destino). Los estudiantes con movilidades anuales podrán también hacer una modificación del acuerdo académico en el plazo de un mes desde el inicio del segundo semestre, siempre que se dé una situación excepcional y que sea debidamente justificada por la universidad de destino. Esta modificación sólo podrá afectar a materias que en destino se imparten en el segundo semestre.
- Los/las estudiantes que tengan concedida una estadía anual y quieran reducir a una estadía semestral deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - Sólo podrán reducir estadía anual al primer semestre enviando a la ORI la propuesta de reducción de la estadía, según el impreso C, en el plazo de un mes desde el inicio del primer semestre en destino.
 - No se admitirán reducciones de estadía anual a sólo el segundo semestre si en la oferta de plazas existía la posibilidad de solicitar una estadía semestral en el plazo de solicitud de la convocatoria de plazas. Sólo se admitirá reducción de estadía anual al segundo semestre si no había oferta de plaza semestral y esta debe ser solicitada antes de nominar candidatos a destino, es decir, antes del 7 de junio de 2024.
- Quedan excluidos del programa de movilidad SICUE los planes de estudio de máster y doctorado.

Código Seguro De Verificación	0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	14/02/2024 13:17:59
Observacións		Páxina	4/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- El alumnado participante del programa SICUE no podrá obtener más de un intercambio en la misma universidad de destino, ni más de un intercambio SICUE en el mismo curso académico.
- Cuando llegue a la universidad de destino, el alumnado deberá cubrir el modelo de certificado de inscripción (impreso F) que podrá encontrar en la web de la ORI. Una vez firmado por el coordinador SICUE de la universidad de destino, debe remitirlo por correo electrónico a la dirección: sicue.sainte@udc.gal

REQUISITOS GENERALES

Para asegurar que el estudiantado conoce bien su sistema docente, este intercambio deberá realizarse una vez se superaron en el plan de estudios en el que se solicite la movilidad en la universidad de origen los siguientes requisitos:

- Tener superados en el plan de estudios de la universidad de origen un mínimo de 45 créditos en el curso anterior 2022/23 (antes del 15/10/2023).
- Estar matriculado al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, en un mínimo de 30 créditos en el curso 2023/2024.
- Los/las estudiantes procedentes de traslado deberán tener superados los 45 créditos de la UDC, donde solicitan la movilidad. Los créditos reconocidos por traslado no cuentan.

SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El estudiantado que reúna los requisitos mencionados y esté interesado en esta convocatoria deberá presentar su solicitud rellenando el formulario que encontrará en el Portal de Solicitud disponible en la siguiente URL: https://www.udc.es/gl/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade-nacional-sicue/

Sólo se podrá presentar una única solicitud. El estudiantado accederá al portal con sus credenciales de usuario/a de la UDC. Antes de comenzar a cubrir la solicitud, el/la estudiante debe leer detenidamente las instrucciones que están publicadas en la página web de la ORI. Las solicitudes que no sean cubiertas por el/la estudiante siguiendo estas instrucciones, o que no estén correctamente cubiertas en el portal para estudiantes SICUE, podrán ser excluidas del proceso de selección. En su solicitud, el/la estudiante debe indicar, como dirección de correo electrónico, única y exclusivamente la dirección institucional @udc.es, de la que disponen todos los miembros de la comunidad universitaria. Las solicitudes en que se indique una

Código Seguro De Verificación	0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	14/02/2024 13:17:59
Observacións		Páxina	5/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



dirección de correo distinto del institucional @udc.es podrán ser excluidas del proceso de selección.

El/la estudiante seleccionará la institución o las instituciones de destino en las que se desee realizar su estadía dentro de las ofertadas para su titulación. El/la estudiante podrá solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 5 oportunidades de estadias.

El plazo estará abierto desde el 19 de febrero de 2024 hasta las 23:59h del 4 de marzo de 2024.

La solicitud deberá realizarse después del Visto y Place del/la coordinador/a de intercambio SICUE de su facultad o escuela. Una vez finalizado su plazo de presentación de solicitudes, la ORI enviará una relación de las solicitudes presentadas al/la coordinador/a de cada centro para su validación definitiva. Una vez comprobada, este/a deberá remitir las observaciones correspondientes por correo electrónico a la dirección: sicue.sainte@udc.gal

TRAMITACIÓN Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Una vez que finalice el plazo de presentación de solicitudes, estas se examinarán para comprobar que cumplan los requisitos citados anteriormente. Además, los/las solicitantes de una movilidad SICUE que ya aceptasen una movilidad internacional Erasmus o Bilateral en la convocatoria de movilidad internacional 2024/25 para el mismo período de estadía que el solicitado para SICUE, serán excluidos de oficio.

Se enviará un correo electrónico a los estudiantes excluidos y se publicará en la web de la ORI la relación provisional de personal excluidas en el proceso selectivo.

El estudiantado que figure en la lista de excluidos dispondrá de un plazo de 5 días naturales, desde el día siguiente a la publicación de la lista o desde la recepción del correo electrónico de la ORI, para enmendar los defectos de su solicitud o presentar alegaciones. En ningún caso se podrá emendar como causa de exclusión la aceptación de una movilidad Erasmus o Bilateral.

El procedimiento de selección del estudiantado se hará conforme a los requisitos generales especificados en lo relativo a créditos superados. Al estudiantado que no cumpla estos requisitos le será denegada la petición, sin entrar a valorar su expediente académico, como se indica a continuación en este mismo artículo.

Código Seguro De Verificación	0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	14/02/2024 13:17:59
Observacións		Páxina	6/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Se reservará un 5% de la totalidad de las plazas disponibles para el estudiantado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En caso de no ser cubiertas, pasarán al alumnado sin discapacidad reconocida.

La selección del estudiantado se llevará a cabo en función de la nota media de calificación. En caso de empate, siempre y cuando no se contravenga la normativa interna de la universidad, que prevalecerá en casos de conflicto, tendrá prioridad el alumnado con mayor número de créditos con matrículas de honra. Si continúa el empate, prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en este orden. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el curso anterior 2022/23 (hasta el 15/10/2023).

Se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el "No presentado", que no computará en el numerador ni en el denominador.

La nota media del expediente académico de cada alumno y alumna se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos calificados (es decir, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos), multiplicado cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales calificados al alumno o alumna.

Para las materias adaptadas se computarán la calificación obtenida en el centro de procedencia. El reconocimiento de créditos que no tenga calificación no se tendrá en cuenta para los efectos de ponderación.

En aquellos casos en los que un expediente no figure, en todas o en algunas de las materias, la calificación cualitativa de la materia se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honra: 10.0 puntos
Sobresaliente: 9.0 puntos
Notable: 7.5 puntos
Aprobado: 5.5 puntos
Suspenso: 2.5 puntos

La selección de las personas candidatas será realizada por la Comisión de Valoración, compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de titulaciones e internacionalización, Moisés Canle.
- Vocal: Director de la Oficina de Relaciones Internacionales, Bruno Casal.

Código Seguro De Verificación	0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	14/02/2024 13:17:59
Observacións		Páxina	7/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- Vocal: Coordinador de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Ferrol, Marco Campo.
- Vocal: Coordinadora de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de A Coruña, Patricia Alonso.
- Secretaria: Técnico en Relaciones Internacionales, Sandra King.

Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los acuerdos bilaterales. Se dará prioridad al estudiantado que no haya realizado estadias previas en el marco del programa SICUE, frente a candidatos que ya hayan realizado una estadia SICUE en años anteriores, a pesar de que estos últimos tengan mayor puntuación. En ningún caso se concederá una segunda movilidad SICUE a un mismo destino.

RESOLUCIÓN

La Comisión publicará antes del 5 de abril de 2024 la *Resolución de adjudicación provisional* de personas adjudicatarios, suplentes y excluidos. Todas las listas serán publicadas en la Sede Electrónica de la UDC e en la [URL:https://www.udc.es/en/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade-nacional-sicue/](https://www.udc.es/en/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade-nacional-sicue/)

Las personas interesadas podrán presentar reclamación, según el procedimiento establecido en dicha resolución provisional, en el plazo de 10 días hábiles, que cuenta desde el día siguiente a su publicación, antes la Comisión de Valoración, únicamente cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que se haya cometido algún error a causa de la interpretación equivocada de los documentos entregados o de la valoración de su expediente académico.
- Que aparezca o se entreguen nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
- Otras circunstancias debidamente justificadas.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la *Resolución definitiva*, de la misma forma que la provisional, y se establecerá un plazo y un procedimiento para aceptar/renunciar un intercambio.

En el caso de que se produjesen renunciaciones, el resto de las personas candidatas que reúnan los requisitos, e que no consiguieron ningún destino, pasarán a formar parte de las listas de espera, ordenadas por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con los

Código Seguro De Verificación	0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	14/02/2024 13:17:59
Observacións		Páxina	8/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





criterios establecidos. Estas renuncias sólo serán atendidas si no perjudican procesos posteriores.

No obstante, sobre la base de lo anterior, en el caso de que el estudiantado a quien se le hubiese adjudicado una plaza de movilidad no formalice la aceptación o renuncia en el plazo fijado, se entenderá por desistido su derecho de solicitud y la UDC podrá anularla de oficio y otorgar automáticamente la plaza a la siguiente persona en la lista de espera, si hubiese.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de *transparencia y buen gobierno*, la ORI publicará en la sede electrónica de la UDC y en su web (<https://www.udc.es/gl/ori>) la relación de las actividades y la identidad de las personas beneficiarias o, de ser el caso, las actividades excluidas y la causa de su exclusión, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad. Contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer un recurso de alzada antes el rector en un plazo de un mes, que cuenta a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la página web de la UDC.

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos (“Reglamento General de Protección de Datos” o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia de esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la UDC, siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 9811677000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal

La presentación de la solicitud implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la universidad y, en el caso de que le sea asignada una plaza, cedidos a la universidad de destino de intercambio, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la correcta gestión del programa de movilidad. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

Código Seguro De Verificación	0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	14/02/2024 13:17:59
Observacións		Páxina	9/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los tableros físicos de la UDC y en el Tablero Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7º de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dichos Tableros. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos personales.

La persona interesado consiente el tratamiento de los datos a efecto de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable de su tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo caso de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectoría de la Universidade da Coruña, Rúa Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico rpd@udc.gal, con referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado al efecto y adjuntando la fotocopia de su DNI. Igualmente, podrá dirigir esta solicitud directamente a la Delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Así mismo, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Para más información, diríjase a la Oficina de Relaciones Internacionales:

CAMPUS DA CORUÑA
Casa do Lagar
Campus de Elviña
Tel: 981 167000 (ext. 1959 / 1960)
sicue.sainte@udc.gal

CAMPUS DE FERROL
Edificio de Apoio ao Estudo
Campus de Esteiro
Tel: 981 337 400 (ext. 3634)
sicue.sainte@udc.gal

El Vicerrector de titulaciones e internacionalización
Moisés Canle López

Código Seguro De Verificación	0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	14/02/2024 13:17:59
Observacións		Páxina	10/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/0DhUZpwO3TF6zUvCjiBBZA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

